

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	LIQUIDATORIO – SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	Eliana Yanet Villa Becerra
CAUSANTE	Cesar Augusto Villa Giraldo
RADICADO	05001-31-10-002-2021-00176-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0125 DE 2021

Por reparto del pasado 13 de abril de 2021, correspondió a este despacho la demanda de Sucesión Intestada del causante CESAR AUGUSTO VILLA GIRALDO.

Una vez estudiado el expediente, se encuentra que los bienes objeto de adjudicación se encuentra avaluados en la suma de \$ 34.820.000,00.

El artículo 25 del Código General del Proceso, dispone que cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía, siendo la primera el que exceda el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el momento de la presentación de la demanda corresponde a \$ 136.278.901,00.

Por su parte el artículo 17 del C.G. del P. en su Numeral 2º dispone que son competencia de los jueces civiles municipales los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.

De este modo, el artículo 90 del Código General del Proceso refiere a la inadmisibilidad y rechazo de la demanda, y dispone en el inciso 2 que “el juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia, o exista término de caducidad para instaurarla (...) En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente.”

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar por falta de competencia en razón de la cuantía la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante CESAR AUGUSTO VILLA GIRALDO, promovido por ELIANA YANET VILLA BECERRA

SEGUNDO. ORDENAR el envío del expediente a la oficina de APOYO JUDICIAL para que sea repartido en legal forma en el **JUZGADO CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE MEDELLIN**, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-